1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui (H), es una institución prestadora de servicios de salud, que conforme a este esquema desarrolla lo ordenado por la Ley 100 de 1993, en su artículo 194, en el que se promulga que la prestación de los servicios de salud directamente por parte de la Nación o entidades territoriales, se hará a través de Empresas Sociales del Estado, de forma que las ESES son representantes de los niveles territoriales, esto es la Nación, los Departamentos o los Municipios, a través de los cuales se alcanzan los fines del Estado en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales a su cargo.

Por tanto, el Hospital, para el cumplimiento de su rol misional de prestación del servicio de salud, ofrece distintos servicios de salud y en esa función principal, convergen otros procesos estratégicos, administrativos, de apoyo y evaluación, indispensables también para el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, la prestación de estos servicios hace necesaria la ejecución de procesos administrativos y asistenciales, gestionando simultáneamente los recursos humanos/materiales y la calidad de la atención al paciente en la institución para optimizar el flujo de pacientes, supervisar personal, gestionar inventarios de suministros, asegurar el cumplimiento normativo, y elaborar informes de gestión para mejorar la eficiencia operativa y asistencial que se relacionan con las actuaciones generales de la entidad, como son la provisión de personal, la presentación de apoyo gerencial , el acompañamiento en los procesos administrativos internos, la revisión o proyección de informes administrativos y asistenciales , el acompañamiento a los coordinadores de área , y demás actividades que requieren de un componente eminentemente como coordinador para garantizar su legalidad; conforme a lo anterior claramente se evidencia que para el cumplimiento de las funciones asignadas a la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui se requiere contar con servicios profesionales que apoyen los procesos necesarios para que se cumplan con las actividades inherentes al desarrollo del objeto y de la misión de la Entidad.

Por tanto, el Hospital no cuenta con el personal calificado que le permita satisfacer esta necesidad, razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena marcha administrativa. Conforme con lo anterior, y dado que dentro de la planta de personal del Hospital San Antonio de Tarqui – Huila no se cuenta con el personal capacitado para realizar el apoyo a la gestión gerencial como coordinador administrativo y asistencial en lo referente a la E.S.E en aras de contribuir al óptimo funcionamiento de la entidad y logro de sus fines, se requiere contratar a una persona jurídica o natural con experiencia, para que se encargue de brindar apoyo en la ejecución de aquellos procedimientos.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026.

Que existe disponibilidad presupuestal para garantizar la erogación económica del contrato, con cargo al Código No. 2.1.2.02.02.008 Aux 2.1.2.2.08.01 denominado "Remuneración servicios técnicos y Otros Administrativos", del prepuesto de gastos de la actual vigencia fiscal del 2026.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

2. OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ADMINSTRATATIVO Y ASISITENCIAL Y APOYO GERENCIAL DE LA E.S.E SAN ANTONIO DE TARQUI – HUILA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA para con EL CONTRATANTE, las siguientes:

1. Realizar pagos por retención de servicios:

1 %	Estampilla Reteica
2 %	Estampilla Pro-cultura Y Deporte
4 %	Estampilla Pro- Adulto Mayor
4 %	Servicios Como Declarante (si aplica)
6 %	Servicios no Profesionales Como Declarante(si aplica)
10 %	Servicios profesionales persona natural(si aplica)
11 %	Servicios profesionales persona jurídica(si aplica)
15 %	Retención de Impuesto IVA

2). Coordinar el área administrativa de la ESE en los aspectos generales de administración de recursos humanos, tecnológicos, custodia de bienes y atención al desarrollo administrativo de la ESE.

3). Ejecutar la revisión de los resultados de la planeación estratégica y el cumplimiento de metas y objetivos de la ESE con demás entidades

4). Diseñar y aplicar técnicas que logren el cumplimiento de los indicadores área de gestión; Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Asistencial, del Plan de Gestión 2024- 2028

5). Adelantar estudios y presentar informes de carácter, técnico y estadísticos.

6). Preparar y presentar los informes sobre cumplimiento de las actividades mensuales en las áreas asistenciales y administrativas.

7). Participar activamente en la implementación y sostenimiento de los sistemas de control interno, calidad, desarrollo organizacional o sistemas de gestión integrados que se desarrollen en la ESE.

8). Cumplir funciones de organización, control, manejo y dirección de Talento Humano.

9). Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución, velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

10). Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas de la ESE

11). Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

12). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas, proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes

13). Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités, COVE y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad.

14). Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la entidad.

15). Verificar, evaluar y hacer seguimiento a reportes de informes de ley.

16). Elaborar y coordinar oportunamente planes de mejora a su cargo antes del 31 de diciembre de cada año.

17). Realizar la coordinación logística con los asesores externos de la empresa, facilitando las tareas, actividades y reuniones virtuales que sean necesarias a fin de optimizar el tiempo y demás recursos que sean necesarios en la toma decisiones requeridas por la Gerencia.

18). Hacer seguimiento al plan de adquisiciones del Hospital en coordinación con la oficina de contratación.

19). Hacer seguimiento al Plan de Gestión de la Gerencia, indicando oportunamente los ajustes que se deban realizar en su cumplimiento.

20). Mantener informado a la agremiación de las actividades que se desarrollen en el Hospital, así como al gerente en cargo.

21). Participar activamente en las capacitaciones, comités y equipos de trabajo que se desarrollen en la empresa, acordes a la naturaleza del cargo y las que sea diseñado por el hospital y la agremiación sindical.

22). Acudir oportunamente al llamado de disponibilidad cuando sea requerido por necesidad del servicio.

23). Apoyar las actividades de la E.S.E que busquen mostrar el buen servicio prestado.

24). Demás actividades que complementen la actividad de servicios en el centro de trabajo.

25). Ejecución de procesos judiciales según sea requerido por el gerente

26). Apoyar el Plan hospitalario para respuesta a emergencias y desastre

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

27). Solicitar la carnetización de misión médica de todo el personal asistencial y administrativos que laboren en la E.S.E. y de sus vehículos.

28). Apoyar en el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Hospital establecido por el Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 y con base en el manual operativo propuesto por las entidades líderes de políticas del Gobierno Nacional.

29). Brindar acompañamiento para realizar la medición a realizar a través del FURAG II del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, bajo los lineamientos e instrumentos establecidos.

30). Orientar la implementación, operación seguimiento y evaluación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

31). Realizar el cronograma de actividades a ejecutar durante la vigencia 2026 para la consolidación y el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, alineado a los resultados y necesidades identificadas a través de la medición que se realiza en el FURAG

32). Apoyar en la elaboración y actualización de los documentos y procesos que hacen parte del MIPG

33). Las demás actividades jurídicas que se encomienden por la Gerencia de la E.S.E. que sean conexas y acordes al objeto contractual

34). Las demás actividades jurídicas que se encomienden por la Gerencia de la E.S.E. que sean conexas y acordes al objeto contractual.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

IDENTIFICACIÓN Y/O TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

PLAZO Y/O DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se realizará de manera remota, y cuando se encuentre necesario previo requerimiento efectuado en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui, ubicadas en la calle 1 No.6-68, Barrio Antonio Ricaurte del mismo municipio.

SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de la Supervisión técnica de la Gerente de la Institución y/o quien delegue, para lo cual dará cumplimiento a las siguientes actividades: 1. Exigir el cumplimiento del Contrato al CONTRATISTA, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los Documentos de la contratación. 2. Atender las consultas que realice la E.S.E respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración de la E.S.E. 4. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. 5. Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el avance del Contrato e informe de actividades; 6. Autorizar los pagos estipulados en el presente contrato a favor del CONTRATISTA. 7. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos de la contratación.

3.5 FORMA DE PAGO: La ESE Hospital San Antonio de Tarqui (H), cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: en Tres (03) pagos, cada uno por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000,00) IVA INCLUIDO**. Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos, de conformidad con la reglamentación interna para el pago, acompañado con la certificación expedida por el supervisor que acredite el cumplimiento de la prestación de los servicios, y comprobante de pago de seguridad social y parafiscales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN: Marque con una X	**Convocatoria Pública:** Proceso contractual a celebrar superior a 100 SMMLV y menos a 500 SMMLV.		**Contratación Directa:** Proceso contractual que opera la causal de contratación directa en el estatuto de contratación de la E.S.E.	X	**Selección Simplificada:** Proceso contractual que no se necesita convocatoria pública o que no opera la causal de contratación directa.	
	Justificación: La Ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el canon 16 del Decreto 1876 de 1994, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante,podrá pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública. El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado conforme a lo dispuesto en el Art. 195 – 6 de la Ley 100 de 1993 y las señaladas en el manual de contratación de la E.S.E. y el Estatuto de contratación aprobado según Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024. En tal virtud, la Junta Directiva de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), mediante Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, y en el artículo 5° fijó que este se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación. En el Capítulo III Artículo 17 de esta norma, se determinaron como modalidades de selección, las siguientes: 1) Convocatoria Pública. 2) Contratación Directa. 3) Selección Simplificada.					

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

	La contratación directa, consagrada en el artículo 18 del Estatuto, procederá entre otras cuando se trate de contratos a celebrar por valor igual o inferior a Cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que de conformidad con Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), la entidad puede celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato. La E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) aplicará la modalidad de contratación directa conforme lo previsto en el Acuerdo 027 del 28 de Diciembre de 2024
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:	El contrato tendrá un valor de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000,00) M/CTE.-INCLUIDO IVA.** Para establecer el valor estimado de los servicios a contratar se realizó un sondeo de mercado (contratos celebrados por la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) y por otras entidades a través de SECOP). El valor futuro del contrato se estima en **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000,00) M/CTE.-INCLUIDO IVA.** La ESE Hospital San Antonio de Tarqui (H), cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: en Tres (03) pagos, cada uno por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000,00) IVA INCLUIDO**. Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos, de conformidad con la reglamentación interna para el pago, acompañado con la certificación expedida por el supervisor que acredite el cumplimiento de la prestación de los servicios, y comprobante de pago de seguridad social y parafiscales.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en el caso que se requiera.	La ESE analizará las propuestas presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido. 2. Que certifique experiencia con el objeto contractual 3. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos exigidos.
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:	De acuerdo al análisis es recomendable contratar la prestación del servicio con una persona natural y/o jurídica idónea con capacidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades descritas en el presente documento; por cuanto la E.S.E.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

	Hospital San Antonio de Tarqui- Huila no cuenta con el personal para la efectiva prestación del servicio. Por lo que podrán presentar ofertas quien no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social, sea acorde a lo requerido por la ESE.
8. REQUISITOS TÉCNICOS:	Para proceder con la contratación, el futuro contratista presentará ante la E.S.E. como mínimo los siguientes documentos: • Propuesta de servicios debidamente suscrita. • Hoja de vida de la persona natural actualizada, diligenciada y firmada, en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con las fotocopias de los documentos que soporten la información suministrada. • Acreditar experiencia en el desarrollo del objeto contractual. • Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado del registro nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Verificación de la situación militar para la persona natural cuando se trate de varón menor de 50 años. • Copia o fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Copia o fotocopia legible de la tarjeta profesional. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de REDAM con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Exámenes médicos ocupacionales. • Paz y salvo tesorería municipal. • Certificado de cuenta bancaria. • Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Los demás documentos exigidos en las normas legales

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

	vigentes.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
RIESGO	**MARQUE X**	**FORMA DE MITIGARLO** (Asumir, compartir y trasladar)	**MARQUE X**
No cumplir con lo ofertado.			
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.			
No ejecutar el pago anticipado			
Incumplimiento total o parcial del contrato.		Trasladar	
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Trasladar	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.			
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Trasladar	
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.			

10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
RIESGO	**MARQUE X**	**GARANTÍA**	**MARQUE X**
No cumplir con lo ofertado.		Seriedad de la Oferta.	
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.		Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
No ejecutar el pago anticipado		Devolución del pago anticipado.	
Incumplimiento total o parcial del contrato.		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.		Estabilidad y calidad de la obra.	
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Responsabilidad civil extracontractual.	
Mala calidad del bien, y fallas en el funcionamiento de los equipos.		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

De conformidad al artículo 25.14, Parágrafo 1, la ESE podrá prescindir de la exigencia de garantías tanto para la propuesta como para la ejecución del contrato, siempre y cuando justifique las razones en los estudios previos. Al estar el presente contrato en la modalidad de contratación directa, en razón a su cuantía y obligaciones, aunado a las facultades exorbitantes que tiene la ESE en la ejecución del contrato, no se considera necesaria la presentación de garantías.

Para constancia, se firma en Tarqui Huila, el Primero (01) de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

OSCAR FERNANDO GOMEZ CHAVARRO
Gerente E.S.E.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación